

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

209

RESISTENCIA, 01 FEB 2021

VISTO:

La actuación simple N° E 6- 2020- 23272- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Ministerio de Salud Pública solicita la designación de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I Llamado" de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, cubrirán plazas en diferentes establecimientos sanitarios, en el marco del Programa Provincial de Residencias de Salud;

Que por Ley N° 1215-G, se creó en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco;

Que el Decreto N° 1310/03-t.v.-, reglamentario de la citada Ley, establece en el Anexo II- Artículo 6°- 2° párrafo, que los profesionales residentes percibirán una suma mensual fija en carácter de Beca de Capacitación;

Que en el Artículo 6°- 3° párrafo, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud de la Nación, el profesional residente percibirá la Beca de Capacitación, en forma obligatoria, por ese medio;

Que en el Artículo 6°- 4° párrafo, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el profesional residente percibirá una Beca de Capacitación, cuyo valor será fijado a través del instrumento legal de incorporación;

Que el valor de la Beca de Capacitación otorgada por la Nación, es inferior al fijado a partir del 1 de octubre de 2020 para la Beca de Capacitación Provincial;

Que se entiende oportuno y compatible con principios constitucionales, ordenar medidas para equilibrar el importe asignado en concepto de beca, tomando como parámetro la establecida y/o asignada por el Estado Provincial, a fin de corregir la desigualdad existente;

Que en ese orden, resulta necesario autorizar la asignación de una beca de capacitación provincial a los profesionales residentes que no perciben becas financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación, y una beca de capacitación provincial complementaria para los profesionales residentes con becas financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación, la que se determinará en función a la diferencia existente entre las establecidas por los distintos financiadores;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Presupuesto;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANALIZ GONZALEZ
A/C Dpto. Aplicación Informativa
Dirección de Contratación y Negociación
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase el ingreso al Programa de Residencias de Salud- Ciclo Lectivo 2020, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I Llamado", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste-UNNE-, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública, en diferentes establecimientos sanitarios y las especialidades que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, la suma que en cada caso corresponde en concepto de Beca de Capacitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde el 1 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1310/03-t.v.- Anexo II - Artículo 6º- párrafo 4º, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, la asignación otorgada por Decreto N° 764/2020- Artículo 3º, en concepto de refrigerio y elementos de protección personal, consistente en la suma total de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400) mediante tarjeta recargable.

Artículo 4º: Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores, a la fuente de financiamiento 10- Rentas Generales- Partida Presupuestaria 500- Transferencias- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

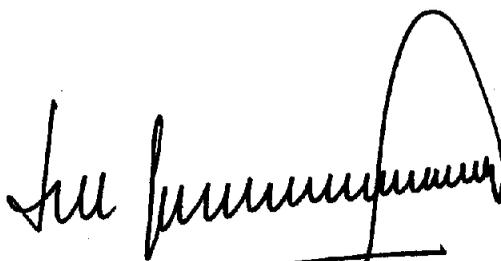
Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

209

DECRETO N° _____

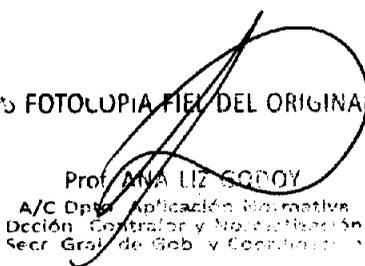


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ SORDO
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Central de Registro y Notificación
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

209

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

Vigencia: 01/12/2020 al 31/08/2021
Programas de Residencia de Salud- Becas de Capacitación
Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- Hospital "Dr. Julio C. Perrando"

RESIDENCIA	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	DNI N°	FUNCIÓN	BECA	ASIGNACIÓN	TOTAL
1 Anatomía Patológica	Cimbaro, Sabrina Dayana	36.835.816	Médica R1	\$ 38.788,28	\$3.400,00	\$42.188,28
2 Cirugía General	Guevara Weinzettel, Gala María Florencia	38.261.266	Médica R1	\$ 38.788,28	\$3.400,00	\$42.188,28
3 Kinesiología y Fisiatría Intensivista	Corrales Gremes, Noelia Ruth	37.706.444	Kinesióloga R1	\$ 38.788,28	\$3.400,00	\$42.188,28
4 Kinesiología y Fisiatría Intensivista	Dumont, Katherine Denise	37.771.748	Kinesióloga R1	\$ 38.788,28	\$3.400,00	\$42.188,28
5 Urología	Mielnichuk, Tamara Betiana	35.304.459	Médica R1	\$ 38.788,28	\$3.400,00	\$42.188,28

La presente Planilla Anexa consta de cinco (05) personas.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GONZALEZ
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección: Contraloría y Normalización
Secretaría: Gral. de Gob. y Coordinación

Dra. PAOLA A. M. BENTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

